



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS –DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITES No. 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45640
ESCRITURA PÚBLICA: No. 215 DEL 27 DE MAYO DE 2007 NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA
FICHA PREDIAL: 555010101440002000
DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 88 MANZANA G HOY CASA LOTE
PROPIETARIO: DILMAR EDELIO CAPERA GUZMAN
POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 45 Especializada adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos **SANDRA PATRICIA MORENO RAMIREZ**, subcomisionada por la titular del Despacho 69 **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando de: PT. Fabian Alfonso Vaca Bohorquez y Jorley Acosta Molina Topografo CTI nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA G CASA NUMERO 88 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de la secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Eiver Andres Lenis identificado con la C. C. No. 1.110.509.768 de Planadas Tolima quien manifiesta ser hijo de Argenis Lenis, viven en el inmueble el como arrendatarios hace 2 años aproximadamente.

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45640, ESCRITURA PÚBLICA: No.215 DEL 27 DE MAYO DE 2007 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA, FICHA PREDIAL: 5555010101440002000**, documentos que reposan en la respectiva carpeta.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: **MANZANA G CASA 88 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA**, identificado con ficha predial número 555010101440002000 tiene un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 215 DEL 27 DE MAYO DEL 2007, Notaria de Planadas-Tolima.

Descripción y anexidades:

Consta de un inmueble de una planta, construido en cimentación de concreto, paredes en bloque, techo en zinc, puerta de entrada (y de habitaciones) y baño en metal. consta de una puerta metálica de entrada principal, con ventana metálica a lado y lado, entrando se observa una sala-comedor, una cocina, un baño enchapado, dos habitaciones sin puertas, el baño tiene puerta metálica, un patio de ropas con albeica y lavadero, las paredes no presentan pintura. Techo en zinc sobre vigas en madera. La habitación que da al patio tiene una ventana metálica. Se tomaron fotografías por el PT. Fabian Alfonso Vaca Bohorquez D.I.JIN DINA.C. El color de la fachada de la casa de color azul claro.

SERVICIOS:

Manifiesta tener energía, gas y agua, entrega un recibo de energía del mayo 11/2015

ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda familiar

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 355-45640**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor Omar Andres Pinzon Moreno Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.808 y Tarjeta Profesional No. 203196, a quien se hace entrega real y material del inmueble antes descrito.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10º Carrera 7 NUMERO 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Que le voy a comunicar esta diligencia al propietario.

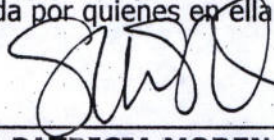
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No (). Topógrafo si (X) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.

- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (X) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

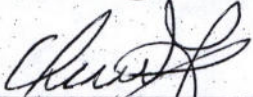


SANDRA PATRICIA MORENO RAMIREZ
Fiscal 45 Especializada
Dirección Nacional de Análisis y Contextos

Eiver Andres Lenis

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: Eiver Andres Lenis
Dirección: Manzana 6 C. 88
Celular: 320 2011180



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: Omar Andrés Pinzon M.
CC. 1032.360.808
TP. 203196

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido:
CC. N°
TP. N°



Funcionario Ministerio Público
Ernesto Osorio Manizquez. Proc. Judicial Penal II / 137.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN
Fabian Vaca Bohorquet

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo
Jarley Acosta Molina